

RESOLUCIÓN No. 000157**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE
EMPRENDIMIENTO, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN
- CETI -**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 23, literales a), b) y d) del Acuerdo No. 03 del 07 de octubre de 2014, y demás normas que rigen la materia, y

CONSIDERANDO QUE:

El Centro de Emprendimiento, Transferencia e Innovación (CETI) se creó bajo la Resolución Rectoral 000373 del 20 de mayo de 2022 como un programa institucional dentro del Tecnológico de Antioquia, con el objetivo de fomentar una cultura emprendedora, investigadora e innovadora. Su propósito es articular políticas, proyectos, programas, estrategias y recursos que permitan fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación; y del mismo modo apoyar en la generación de oportunidades de autoempleo, empleo y fortalecimiento empresarial.

El CETI tiene la misión de gestionar y acompañar iniciativas de emprendimiento, transferencia e innovación que surjan dentro de la institución, apoyando a la comunidad educativa y a sus grupos de investigación en los procesos de creación, crecimiento, aceleración y escalamiento de proyectos; facilitando, como lo establece su Plan Prospectivo Estratégico, la construcción de una cultura del emprendimiento que ofrezca soluciones de impacto económico, social, ambiental y tecnológico para los territorios.

El Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), adopta un modelo pedagógico ecléctico que busca potenciar el aprendizaje a través de diversas metodologías, promoviendo conocimientos, habilidades y valores en los estudiantes. La estructura curricular y las políticas institucionales reflejan principios de integralidad, interdisciplinariedad, innovación e internacionalización, elementos fundamentales que sirvieron de soporte para la consolidación del Centro de Emprendimiento, Transferencia e Innovación (CETI), cuyo propósito es fortalecer el ecosistema emprendedor y de innovación dentro de la institución.

El PEI del Tecnológico de Antioquia responde a los lineamientos normativos de la educación superior en Colombia, alineándose con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Plan Nacional Decenal de Educación y el Decreto 1075 de 2015, entre otros. Estas normativas establecen la necesidad de consolidar un modelo educativo de alta calidad que promueva la formación técnica, tecnológica y profesional, facilitando la vinculación de los estudiantes con el entorno productivo. En este contexto, el CETI es una plataforma clave para articular la educación con el desarrollo de competencias emprendedoras y la generación de soluciones innovadoras.

Del mismo modo, la institución fomenta el desarrollo de capacidades emprendedoras mediante estrategias que integran procesos académicos con iniciativas de transferencia tecnológica y de impacto social. En este sentido, el CETI se consolida como un espacio que

facilita la creación y crecimiento de proyectos innovadores, contribuyendo al desarrollo regional y nacional.

Adicionalmente, en el marco normativo nacional, diversas leyes y políticas públicas fortalecen la necesidad de promover la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento. La Ley 1286 de 2009 establece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mientras que la Ley 1014 de 2006 y la Ley 2069 de 2020 fomentan el espíritu emprendedor y la consolidación de empresas como mecanismos para el desarrollo social y económico. Adicionalmente, los documentos CONPES 3582 y 4011 refuerzan la importancia de generar condiciones para la sostenibilidad y el crecimiento de los ecosistemas de innovación y emprendimiento.

Con base en estos antecedentes, y en la búsqueda de darle cumplimiento a las líneas estratégicas del Centro definidas en su Plan Prospectivo Estratégico, la creación del reglamento del CETI se fundamenta en la necesidad de establecer puntos claros para su operación, garantizando la articulación con las políticas institucionales y nacionales. Este reglamento permitirá definir los procesos, funciones y mecanismos de apoyo a estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, en materia de emprendimiento, innovación y transferencia de conocimiento, asegurando que el CETI opere con responsabilidad y pueda generar los impactos esperados.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

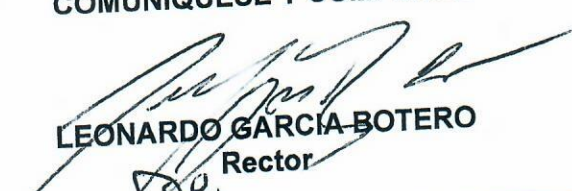
ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el reglamento para el Funcionamiento del Centro de Emprendimiento, Transferencia e Innovación - CETI - del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, el cual se anexa a continuación

ARTÍCULO SEGUNDO. El Centro de Emprendimiento, Transferencia e Innovación - CETI estará adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, quien liderará e implementará acciones tendientes a promover un ambiente colaborativo que permita la participación de estudiantes, docentes, investigadores, egresados, administrativos y aliados estratégicos.

ARTÍCULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

19 MAR 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

 Bertha Cecilia Rosero Melo Secretaría General (E)	 Sandra Mónica Becerra García Coordinadora Jurídica	 Carlos Alberto Londoño Quintero Abogado Coordinación Jurídica	 Oswaldo Henao Lopez Abogado Coordinación Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

REGLAMENTO

CENTRO DE EMPRENDIMIENTO, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN - CETI -

El Centro de Emprendimiento, Transferencia e Innovación – CETI –, tiene como propósito fomentar una cultura de innovación y emprendimiento dentro de nuestra institución, alineándose con las tendencias globales y las necesidades del entorno local, el cual estará adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.

El CETI actúa como un catalizador para la generación de ideas innovadoras, la transferencia de conocimientos y tecnologías, y el impulso de nuevos proyectos empresariales con impacto tecnológico, social, económico y ambiental.

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos, procesos y normativas que regirán el funcionamiento del CETI, promoviendo un ambiente colaborativo que permita la participación de estudiantes, docentes, investigadores, egresados, administrativos y aliados estratégicos.

A través de estos lineamientos, se busca garantizar el acceso equitativo a los recursos, así como asegurar la sostenibilidad de los proyectos y la correcta gestión de las iniciativas impulsadas.

1. DEFINICIONES

- **Asesores:** Son profesionales especializados en diversas áreas del conocimiento, cuyo rol principal es brindar acompañamiento técnico, estratégico y metodológico a los emprendedores, investigadores y equipos de trabajo vinculados al CETI. Los asesores ofrecen orientación personalizada en temas clave como modelos de negocio, estrategias de mercado, desarrollo tecnológico, innovación, sostenibilidad y escalabilidad de proyectos, entre otros.
- **Centro de Emprendimiento, Transferencia e Innovación - CETI:** Es el espacio dedicado a fomentar el emprendimiento, la transferencia de tecnología y la innovación en el TdeA, ofreciendo recursos, asesorías, acompañamiento a proyectos y emprendimientos y procesos de formación en diferentes áreas.
- **Enlaces de las facultades:** Son representantes designados por cada facultad de la institución, cuya función principal es actuar como puente de comunicación entre el CETI y su respectiva facultad. Estos enlaces se encargan de replicar la información sobre los programas, proyectos y oportunidades que ofrece el CETI, así como de canalizar las iniciativas específicas que surgen desde sus facultades hacia el centro.
- **Laboratorio de Co-creación:** Espacio para estimular el trabajo colaborativo entre emprendedores, docentes, asesores, tutores y empresarios para la creación y validación de ideas de negocio.

VIGILANCIA MINEDUCACIÓN

Ine

- Laboratorio de Desarrollo Tecnológico: Espacio para impulsar la apropiación de recursos y herramientas tecnológicas como: inteligencia artificial, Big Data, Apps, etc. en las ideas de negocio de los emprendedores.
- Laboratorio de Prototipado: Espacio para potenciar las ideas de negocio de los emprendedores a través del uso de herramientas y equipos para el diseño, la construcción y el prototipado de productos mínimos viables.
- Servicios: Actividades y recursos ofrecidos por el CETI, que impactan positivamente a los emprendedores y a la comunidad educativa en general y que permiten el cumplimiento del objetivo y las metas planteadas para el Centro.
- Servicio de formación: Estrategia que busca fortalecer y potenciar las capacidades técnicas y socioemocionales de los emprendedores.
- Usuarios: Son todas las personas que hacen uso los servicios y las instalaciones del CETI, incluyendo estudiantes, egresados, docentes, emprendedores externos, personal administrativo etc.

2. NORMAS GENERALES DE USO

- Acceso a las instalaciones: El CETI estará disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El acceso está permitido a la comunidad educativa siempre y cuando el propósito de la estancia en el espacio tenga relación con los objetivos del Centro.
- Espacios comunes: Estas zonas están destinadas para el tránsito y la estadía temporal de la comunidad educativa que quiera desarrollar actividades académicas o propias del CETI. Los usuarios deben respetar las normas de convivencia consignadas en el reglamento académico institucional. Se resalta la prohibición: alto ruido, arrojar basuras, dormir y en general comportamientos que puedan perturbar a otros usuarios.
- Condiciones de uso de los espacios: Los espacios deben mantenerse limpios y en buenas condiciones, por tal motivo no se podrán pegar carteles, posters u otro material audiovisual de las paredes. Se deberán cuidar las plantas lo que implica no dañarlas, no arrojar desechos sobre ellas, no colocar ningún tipo de objeto o cable encima, entre otros comportamientos negativos. Adicionalmente, está prohibido el ingreso y consumo de alimentos y bebidas al interior de los laboratorios del CETI. Estos espacios están destinados exclusivamente para el desarrollo de actividades académicas, de innovación y trabajo colaborativo.
- Oficinas de enlaces y asesores: Estos espacios están destinados para que enlaces y asesores desarrollen la función asignada en el CETI. El ingreso a cualquier oficina debe ser en compañía del profesional CETI a cargo de dicho espacio.
- Reservas de espacios: El laboratorio de Co-creación tiene un diseño que favorece el trabajo creativo y colaborativo, de acuerdo con su propósito. En línea con esto, solo se prestará para las actividades que se ajusten a dicha distribución. Los usuarios deben reservar los espacios con al menos 48 horas de antelación a través del correo electrónico: apoyo.facadmin2@tdea.edu.co. Las cancelaciones deben realizarse con

al menos 12 horas de anticipación. En caso de no presentarse a una reserva sin aviso previo, se penalizará con la suspensión temporal del derecho a reservar. El CETI fue concebido para impulsar procesos de emprendimiento e innovación, de acuerdo con lo anterior, tendrán prelación sobre las reservas las actividades que tengan relación directa con dichas temáticas.

- Ayudas tecnológicas y otros recursos: El CETI cuenta con 2 pantallas, 2 tableros 4 aires acondicionados con sus respectivos controles, y mesas y sillas para 85 personas; sin embargo, cualquier otro tipo de dispositivo tecnológico o recursos como micrófonos, consola de sonido, computadores, apuntadores, cables especializados, caballetes, atril, manteles, etc., deberán ser gestionados por el responsable del evento.
- Apoyo de otras áreas: Si para el desarrollo de los eventos y actividades se requiere del acompañamiento de alguna dependencia institucional como el Centro de Producción y Medios, la Oficina de Comunicaciones, la Dirección de Extensión, Sistemas, Ayudas, etc., deberá ser gestionado por el responsable del evento.
- Condiciones de entrega de las instalaciones: Los espacios del CETI deberán entregarse completamente limpios y organizados después de cada actividad. La gestión de este proceso será responsabilidad de la persona a nombre de la cual se hizo la reserva. Se debe tener en cuenta la programación del CETI para no interferir con el correcto desarrollo de las demás actividades que allí se realizan. Cualquier daño en las instalaciones, equipos, mobiliario y demás recursos facilitados, serán asumidos por el responsable del evento.

3. USO DE LABORATORIOS

- Condiciones de acceso: Para utilizar los laboratorios especializados (desarrollo tecnológico, prototipado, etc.), los usuarios deberán estar acompañados por el profesional asignado por el CETI quien liderará y acompañará las actividades que allí se realizarán.
- Condiciones de uso de equipos, mobiliario y materiales: Los usuarios son responsables del uso adecuado de los equipos, materiales, mobiliario y la infraestructura en general. Cada espacio cuenta con dotación suficiente para el desarrollo de las actividades para las que fue diseñado, por tal motivo está prohibido desplazar equipos, máquinas, sillas, mesas o cualquier otro recurso, sin previa autorización. En caso de daño o mal uso, el usuario deberá asumir los costos de reparación o reposición, y podría ser sancionado con la suspensión del acceso al laboratorio.
- Normas de seguridad: En los casos donde las normas de seguridad lo exijan, es obligatorio el uso de equipo de protección. En caso de emergencia, los usuarios deben seguir las instrucciones del personal responsable.
- Tiempo de uso: El tiempo máximo de uso de los laboratorios es de 4 horas continuas, salvo autorización especial. Las extensiones de tiempo deberán ser solicitadas con antelación y estarán sujetas a la disponibilidad del laboratorio.

172

4. SERVICIOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

- Procedimiento de solicitud: Los usuarios que deseen recibir asesoría o acompañamiento deben acercarse al CETI y proporcionar la información requerida para realizar el proceso y separar el espacio.
- Compromisos del usuario: Al recibir asesoría, el usuario se compromete a asistir puntualmente a las reuniones agendadas en común acuerdo, seguir las recomendaciones y actividades asignadas por el equipo asesor y ser proactivo en el desarrollo efectivo de su negocio.
- Cancelación de la asesoría: Las cancelaciones deben realizarse con al menos 12 horas de anticipación. En caso de no presentarse a dos asesorías sin aviso previo, se penalizará con la suspensión temporal del servicio de acompañamiento.
- Confidencialidad: Toda la información compartida durante las sesiones de asesoría será tratada con estricta confidencialidad por parte del personal del CETI. Del mismo modo, el usuario se compromete a respetar la confidencialidad de los procesos y metodologías del CETI. Para ello, ambas partes firman un acuerdo de confidencialidad en el que se definen los términos y consecuencias del incumplimiento.
- Naturaleza y nivel de desarrollo de los proyectos: La institución busca potenciar emprendimientos de base tecnológica; sin embargo, las asesorías y procesos de acompañamiento están abiertos para todos los integrantes de la comunidad educativa sin distinción del tipo de proyecto y nivel de desarrollo en el que se encuentre.
- Evaluación y seguimiento: El progreso de los proyectos será evaluado periódicamente. Los usuarios deberán presentar informes de avance y participar en reuniones de seguimiento según lo requiera el equipo asesor. En caso de que se identifique que por motivos ajenos al CETI el estado de desarrollo del negocio no avanza por un período de un mes se suspenderá el servicio de asesoría. Para reactivarlo el emprendedor deberá solicitar una cita para exponer los avances esperados según la ruta de asesoría acordada.

5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

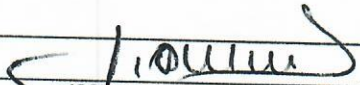
- Respeto y convivencia: Todos los usuarios deben mantener un comportamiento respetuoso y cortés en todo momento. Está prohibido el uso de lenguaje ofensivo, la discriminación y cualquier tipo de acoso.
- Prohibiciones: Queda prohibido el uso de sustancias ilícitas, el acceso a áreas restringidas sin autorización, y el uso indebido de las instalaciones del CETI. Cualquier violación de estas normas será sancionada de acuerdo con las disposiciones de los reglamentos institucionales a los que haya lugar.
- Aceptación del reglamento: El uso de las instalaciones y servicios del CETI implica la aceptación de este reglamento por parte de los usuarios. El desconocimiento de las normas no exime a los usuarios de su cumplimiento.

v7e

- Sanciones: Las sanciones por incumplimiento de las normas pueden incluir advertencias, suspensión temporal del acceso al CETI, o prohibición definitiva del uso de sus instalaciones y servicios.

6. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

- Mecanismos de reclamación: Los usuarios que deseen presentar una queja o reclamación sobre el funcionamiento del CETI, el trato recibido, o cualquier otra situación, deben hacerlo a través del correo electrónico atencionalcliente@tdea.edu.co
- Plazos y respuesta: Las quejas serán atendidas dentro de los términos establecidos por ley. El CETI se compromete a dar una respuesta en el menor tiempo posible.

	
JOSE ALBAN LONDOÑO ARIAS Decano Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas	ANA MARIA GUTIERREZ Contratista Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas